La SUSCRITA COORDINADORA DE ALMACEN
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

CERTIFICA QUE:

Con base en los datos suministrados por las diferentes áreas y servicios de la entidad, se adopta el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, mediante la Resolución Interna No. 565 del 13 de diciembre de 2024, en la que se incluyeron las siguientes necesidades:

Nombre del bien/ servicio a contratar	SUMINISTRO DE CONTROLES MICROBIOLOGICOS, VALIDACION DE LIMPIEZA Y PERSONAL PARA LA CENTRAL DE ADECUACION Y PREPARACION DE MEDICAMENTOS (CAPM) DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Códigos UNSPSC	41115600;42132200;42141500;42141600;42141800;42142100; 42142400;42142500;42142600;42142700;42142800;42143100; 42143300;42143600;42143700;42143900;42151500;42151600; 42152500;42152800;42161500;42161600;42161700;42172100; 42172200;42181500;42181700;42181900;42182300;42191900; 42201700;42201800;42203400;42203500;42204100;42211600; 42221500;42221600;42221700;42231600;42231700;42241800; 42271500;42271700;42271800;42271900;42272300;42272500; 42281500;42281600;42281700;42291600;42291700;42292100; 42292600;42292900;42293100;42293400;42293500;42293900; 42294200;42294500;42294700;42294900;42295100;42295200; 42295400;42295500;42295900;42296100;42311500;42311700; 42311900;42312200;42312300;42312400;42312500;42312600; 51102700;51171600;51191600;73101600
Descripción consignada en el PAA	COMPRA DE INSUMOS
Modalidad de selección consignada	Contratación régimen especial (CON OFERTAS)– Régimen Especial
Duración estimada del contrato en el PAA	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de mayo de 2025
Fecha estimada de inicio en el PAA	01/01/ 2025
Fuente(s) de Financiación:	RECURSOS PROPIOS
Vigencias Futuras:	NO
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura:	NO
Solicitud realizada por:	Subgerencia de Servicios de Salud

La anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025.

Dado en Tunja, 02 ABR 2025

AURA ESPERANZA ALVARADO BARRERA
COORDINADORA DE ALMACEN

Tunja, 02 ABR 2025

Señores
COMITÉ DIRECTIVO
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA
Gerente

REF. Solicitud de Aprobación de prórroga y adicion en valor al Contrato 307 de 2025

Cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el manual Interno de Contratación, se debe previamente presentar las necesidades, para aprobación por parte del comité directivo.

Por lo anterior presento la siguiente necesidad

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	RUBRO
307	SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS, VALIDACIÓN DE LIMPIEZA Y PERSONAL PARA LA CENTRAL DE ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS(CAPM) DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	En cumplimiento de su misión institucional para la vigencia 2025, suscribió Contrato No.307, con ANALICORP S.A.S cuyo objeto es el SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS, VALIDACIÓN DE LIMPIEZA Y PERSONAL PARA LA CENTRAL DE ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS(CAPM) DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, por un valor QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($15.560.700.00), con un plazo de ejecución HASTA EL 28 DE FEBRERO 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO Y PRORROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una IPS de tercer nivel de atención, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado, para lo cual el SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLOGICOS PARA LA CENTRAL DE ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA. es requerido dentro de sus necesidades como requisito de alta criticidad para la obtención de las Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) ante el INVIMA y lograr así la habilitación de la Central de Adecuación y Preparación de Medicamentos (CAPM) , garantizando el logro de la misión social y económica de la empresa, brindando oportunidad y calidad en la atención de los pacientes. La central de adecuación y preparación de medicamentos (CAPM) de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA será un área del servicio farmacéutico que dedicará su labor al acondicionamiento y elaboración de preparaciones magistrales no estériles (productos farmacéuticos elaborados	N/A	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIO 212020200902

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

		atendiendo a prescripciones médicas de pacientes en particular), dosis individualizadas (unidosis) estériles de antibióticos, no antibióticos y oncológicos, nutriciones parenterales, reempaque y reenvase de formas farmacéuticas solidas no estériles las cuales deben ser producidas en instalaciones con la tecnología y el personal adecuados para garantizar la esterilidad, estabilidad fisicoquímica, microbiológica, calidad y seguridad en general de los medicamentos que serán administrados a los pacientes de nuestra institución. Por lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito autorice prórroga al contrato No 307 de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025 y adicione valor por SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.780.350.00).		

Sin otro particular

Atentamente

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente de Servicios de Salud

DIANA ROCIO MARTINEZ GARCIA
Directora Técnica Servicio Farmacéutico

ALIS ESTEFANY RODRIGUEZ CONTRERAS
Tecnóloga Líder de Servicio Farmacéutico

FECHA: 02/04/25

Adriana Ximena Galindo Sandoval
Subgerente de Servicios de Salud

Víctor Manuel Sánchez Vargas
Subgerente Administrativo y Financiero

Gloria Yaneth Manrique Abril
Asesor Desarrollo de Servicios

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ORIGINAL

FECHA DE EXPEDICIÓNAbril 21 De 2025

CDP. No. 897

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : 1103 GERENCIA

CODIGO RUBRO.....: 212020200902020202
CODIGO PRESUPUESTAL.....: 212020200902
NOMBRE RUBRO.....: OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS

SALDO DE DISPONIBILIDADES :	.00
PRESUPUESTO DISPONIBLE :	284,439,300.00
SALDO DE APROPIACION :	284,439,300.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: PERTUZ GONZALEZ GERMAN FRANCIS ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

AD CT 0307 SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLOGICOS V
ALIDACION DE LIMPIEZA Y PERSONAL PARA CENTRAL ADECUACION

POR UN VALOR INICIAL DE :	7,780,350.00
CON UN VALOR REINTEGRADO DE :	.00
PARA UN VALOR ACTUAL DE :	7,780,350.00

SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: .00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.
DISPONIBILIDAD NETA : 276,658,950.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (90) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

RAMIREZ ALVAREZ HELKYN HERNAN
PROFESIONAL DE PRESUPUPUESTO

DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD**
FECHA	02 ABR 2025

ANEXO

ANEXO MODIFICATORIO N° 3

1. INFORMACIÓN GENERAL:

CONTRATO No.	307 OE 2025
CONTRATISTA	ANALICORP S.A.S
NIT / CEDULA	900.615.475-1
OBJETO	SERVICIO OE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS, VALIOACIÓN OE LIMPIEZA Y PERSONAL PARA LA CENTRAL OE AOECUACIÓN Y PREPARACIÓN OE MEOICAMENTOS(CAPM) OE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL OE TUNJA
VALOR	QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($15.560.700.00)
PLAZO	A PARTIR OE LA SUSCRIPCIÓN OEL ACTA OE INICIO Y HASTA EL 28 OE FEBRERO OE 2025 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO.
FECHA DE INICIO	10 OE FEBRERO OE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	28 OE FEBRERO OE 2025 Y/O AGOTAR SU PRESUPUESTO.
NOMBRE SUPERVISOR	ADRIANA XIMENA GALINOO SANOOVAL Subgerente de Servicios de Salud
MODIFICATORIO N° 1	PRORROGA HASTA EL 31 DE MARZO OE 2025
MODIFICATORIO N° 2	PRORROGA HASTA EL 30 OE ABRIL OE 2025

2. MODIFICACIONES A REALIZAR

VALOR ADICIONAL	**X**	SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.780.350.00)
PLAZO ADICIONAL	**X**	HASTA EL 31 OE MAYO OE 2025
OTRA MODIFICACIÓN	**N/A**	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

En cumplimiento de su misión institucional para la vigencia 2025, suscribió Contrato No.307, con ANALICORP S.A.S cuyo objeto es el SERVICIO OE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS, VALIOACIÓN DE LIMPIEZA Y PERSONAL PARA LA CENTRAL OE AOECUACIÓN Y PREPARACIÓN OE MEOICAMENTOS(CAPM) OE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL OE TUNJA, por un valor QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($15.560.700.00), con un plazo de ejecución HASTA EL 28 OE FEBRERO 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO Y PRORROGA HASTA EL 30 OE ABRIL DE 2025.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una IPS de tercer nivel de atención, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado, para lo cual el

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLOGICOS PARA LA CENTRAL DE ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA. es requerido dentro de sus necesidades como requisito de alta criticidad para la obtención de las Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) ante el INVIMA y lograr así la habilitación de la Central de Adecuación y Preparación de Medicamentos (CAPM) , garantizando el logro de la misión social y económica de la empresa, brindando oportunidad y calidad en la atención de los pacientes.

La central de adecuación y preparación de medicamentos (CAPM) de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA será un área del servicio farmacéutico que dedicará su labor al acondicionamiento y elaboración de preparaciones magistrales no estériles (productos farmacéuticos elaborados atendiendo a prescripciones médicas de pacientes en particular), dosis individualizadas (unidosis) estériles de antibióticos, no antibióticos y oncológicos, nutriciones parenterales, reempaque y reenvase de formas farmacéuticas solidas no estériles las cuales deben ser producidas en instalaciones con la tecnología y el personal adecuados para garantizar la esterilidad, estabilidad fisicoquímica, microbiológica, calidad y seguridad en general de los medicamentos que serán administrados a los pacientes de nuestra institución.

Para la obtención de las BPE y posteriormente la realización de los procesos productivos, la central de mezclas del servicio farmacéutico del Hospital Universitario San Rafael de Tunja deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos a nivel normativo en la Resolución 0444 de 2008 la cual adopta el instrumento de verificación de las BPE de preparaciones magistrales, la United States Pharmacopeia (USP), Informes técnicos 32, 37 y 45 de la OMS en lo referente a las áreas estériles de fabricación y Resolución 1403 de 2007 la cual determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico; mediante la ejecución de los controles microbiológicos de personal, ambientes y superficies, técnica aséptica del personal principal y suplencias que realizaran las actividades de preparación y adecuación de los medicamentos que demanda la institución, así como también la validación de limpieza de áreas, el cual mide la eficacia y eficiencia del procedimiento institucional de limpieza y desinfección de las áreas de la central de mezclas y los desinfectantes usados en dicho proceso, para que de esta manera se garantice que la carga microbiana de las áreas se encuentran dentro de los rangos permisibles y permitidos tanto en la norma como en la bibliografía citada anteriormente.

Por lo anterior se hace indispensable para la institución, continuar de la entidad encargada de llevar a cabo la validación de la limpieza, ya que la norma exige la realización de este estudio con el cual garantiza y verifica que las técnicas y desinfectantes utilizados dentro de la central de mezclas funcionan adecuadamente y mantiene dentro de los rangos microbiológicos permisibles y seguros, así como también se requiere contratar los controles microbiológicos de áreas, superficies, ambientes y personal con los cuales se busca monitorear el comportamiento microbiológico de todas las áreas de la Central de Adecuación y Preparación de Medicamentos de la institución, apoyando el mantenimiento del estado validado para obtener el concepto técnico de certificación en Buenas Prácticas de Elaboración.

Para garantizar la correcta prestación de servicios de salud, en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad que caracterizan a la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es necesario se prorrogar hasta el 31 mayo de 2025 y adición del 50%, puesto que el presupuesto comprometido a la fecha es del 70%

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS PDR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

De acuerdo al manual de contratación en su **artículo 34. Modificación al contrato,** se establece que "Si durante la ejecución del contrato se considera la necesidad de adicionar, prorrogar o realizar cualquier otro tipo de modificación que no involucre el objeto contractual, como obligaciones, alcance, suspensiones (si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que impiden, en forma temporal, la normal ejecución del mismo), cesiones, aclaraciones, forma de pago, entre otros, procede la modificación (...) Las modificaciones pueden ser: **a. La adición:** Se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. Las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto y podrá ser máximo el 50% del valor inicial del contrato. **b. Prórroga:** Se celebra cuando se requiere una ampliación del plazo. Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones.

4. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

N/A

5. SOPORTE ECONÓMICO

De conformidad a los precios contratados inicialmente, se ha establecido el valor aproximado de la adición que asciende a la suma **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.780.350.00)** teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos y/o actividades ya contratadas.

6. BALANCE FINANCIERO

A. RECURSOS DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO	**$ 15.560.700.00**
ADICIONES REALIZADAS	**$ -**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 15.560.700.00**

B. SALDOS A LA FECHA

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 15.560.700.00	$ -
ADICIÓN	$ -	$ -
VALOR FACTURADO	$ -	$ 10.410.050.00
SALDO SIN EJECUTAR	$ -	$ 5.150.650.00
SUMAS IGUALES	$ 15.560.700.00	$ 15.560.700.00

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Según los documentos expedidos por esta supervisión y que reposan en la carpeta, se certifica que, a la fecha, el contratista ha dado cumplimiento del objeto contractual. Así mismo que éste ha cumplido su obligación de pagar

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS PDR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y con los aportes parafiscales.

8. SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito autorice prórroga al contrato No 307 de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025 y adicione valor por SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.780.350.00). De igual manera, se requiere ampliación de las garantías del contrato, de acuerdo al nuevo plazo y valor pactado, respecto a los riesgos amparados en el contrato principal.

9. ANEXOS A LA SOLICITUD

N/A

ELABORÓ:

Nombre: **DIANA ROCIO MARTINEZ GARCIA**
Cargo: Directora Técnica Servicio Farmacéutica

Nombre: **ALIS ESTEFANY RODRIGUEZ CONTRERAS**
Cargo: Tecnóloga Líder de Farmacia

APROBÓ:

Nombre: **ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL**
Cargo: Subgerente de Servicios de Salud

APROBÓ:

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

OBSERVACIONES:

N/A.

CDP: 897 [illegible] **FECHA:** 21 ABR 2025

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA Y ANALICORP S.A.S

Entre los suscritos **GERMÁN FRANCISCO PERTUZ GONZÁLEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.165.970** expedida en Tunja, nombrado mediante Decreto 326 del 27 marzo de 2024, de la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 01 de abril de 2024, como **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** con **Nit. 891.800.231-0**, facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo 002 de 1997 (Estatuto Interno de la Entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra, **ANALICORP S.A.S** con Nit. No. **900.615.475-1**, representa legalmente por **JUAN CARLOS JIMENEZ POVEDA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.533.307**, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo realizar **PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 1** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307 DE 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1).** En cumplimiento de su misión institucional para la vigencia 2025, suscribió Contrato No.307, con **ANALICORP S.A.S** cuyo objeto es el **SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS, VALIDACIÓN DE LIMPIEZA Y PERSONAL PARA LA CENTRAL DE ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS(CAPM) DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, por un valor **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($15.560.700.00)**, con un plazo de ejecución **HASTA EL 28 DE FEBRERO 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO Y PRORROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025. 2).** La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una IPS de tercer nivel de atención, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado, para lo cual el **SERVICIO DE CONTROLES MICROBIOLOGICOS PARA LA CENTRAL DE ADECUACIÓN Y PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.** es requerido dentro de sus necesidades como requisito de alta criticidad para la obtención de las Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) ante el INVIMA y lograr así la habilitación de la Central de Adecuación y Preparación de Medicamentos (CAPM), garantizando el logro de la misión social y económica de la empresa, brindando oportunidad y calidad en la atención de los pacientes. **3).** La central de adecuación y preparación de medicamentos (CAPM) de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA será un área del servicio farmacéutico que dedicará su labor al acondicionamiento y elaboración de preparaciones magistrales no estériles (productos farmacéuticos elaborados atendiendo a prescripciones médicas de pacientes en particular), dosis individualizadas (unidosis) estériles de antibióticos, no antibióticos y oncológicos, nutriciones parenterales, reempaque y reenvase de formas farmacéuticas solidas no estériles las cuales deben ser producidas en instalaciones con la tecnología y el personal adecuados para garantizar la esterilidad, estabilidad fisicoquímica, microbiológica, calidad y seguridad en general de los medicamentos que serán administrados a los pacientes de nuestra institución. **4).** Para la obtención de las BPE y posteriormente la realización de los procesos productivos, la central de mezclas del servicio farmacéutico del Hospital Universitario San Rafael de Tunja deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos a nivel normativo en la Resolución 0444 de 2008 la cual adopta el instrumento de verificación de las BPE de preparaciones magistrales, la United States Pharmacopeia (USP), Informes técnicos 32, 37 y 45 de la OMS en lo referente a las áreas estériles de fabricación y Resolución 1403 de 2007 la cual determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico; mediante la ejecución de los controles microbiológicos de personal, ambientes y superficies, técnica aséptica del personal principal y suplencias que realizaran las actividades de preparación y adecuación de los medicamentos que demanda la institución, así como también la validación de limpieza de áreas, el cual mide la eficacia y eficiencia del procedimiento institucional de limpieza y desinfección de las áreas de

la central de mezclas y los desinfectantes usados en dicho proceso, para que de esta manera se garantice que la carga microbiana de las áreas se encuentran dentro de los rangos permisibles y permitidos tanto en la norma como en la bibliografía citada anteriormente. **5).** Por lo anterior se hace indispensable para la institución, continuar de la entidad encargada de llevar a cabo la validación de la limpieza, ya que la norma exige la realización de este estudio con el cual garantiza y verifica que las técnicas y desinfectantes utilizados dentro de la central de mezclas funcionan adecuadamente y mantiene dentro de los rangos microbiológicos permisibles y seguros, así como también se requiere contratar los controles microbiológicos de áreas, superficies, ambientes y personal con los cuales se busca monitorear el comportamiento microbiológico de todas las áreas de la Central de Adecuación y Preparación de Medicamentos de la institución, apoyando el mantenimiento del estado validado para obtener el concepto técnico de certificación en Buenas Prácticas de Elaboración. **6).** En consecuencia, se hace necesario realizar **PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307 DE 2025,** garantizar la correcta prestación de servicios de salud, en condiciones de oportunidad, pertinencia y calidad que caracterizan a la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **7).** La necesidad de realizar **PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307 DE 2025,** fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD,** la **DIRECTORA TÉCNICA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS** y la **TECNÓLOGA LÍDER DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS,** la cual fue analizada, señalando la pertinencia de cubrir esta necesidad de acuerdo al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal de 2025, de conformidad con la Disponibilidad Presupuestal adjunta y que forma parte integral de la presente **PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 1. 8).** De acuerdo al manual de contratación en su **artículo 34. Modificación al contrato,** se establece que "Si durante la ejecución del contrato se considera la necesidad de adicionar, prorrogar o realizar cualquier otro tipo de modificación que no involucre el objeto contractual, como obligaciones, alcance, suspensiones (si durante la ejecución del contrato se presentan circunstancias que impiden, en forma temporal, la normal ejecución del mismo), cesiones, aclaraciones, forma de pago, entre otros, procede la modificación (...) Las modificaciones pueden ser: **a. La adición:** Se celebra cuando se requiere aumentar el valor en razón de la incorporación de una o varias obligaciones. Se trata de un nuevo acuerdo de voluntades frente a la necesidad de cumplir y ejecutar actividades que no se habían inicialmente pactado. Las nuevas actividades, necesariamente, deben requerirse para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, es decir, serán actividades adicionales o complementarias al objeto y podrá ser máximo el 50% del valor inicial del contrato. **b. Prórroga:** Se celebra cuando se requiere una ampliación del plazo. Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones. **9).** El valor adicionado excede el 50% de la cuantía originalmente pactada, razón por la cual se presentó ante el comité directivo y se solicitó autorización por parte de la junta directiva. **10).** De conformidad con lo estipulado en el Código Civil, el contrato es la manifestación de voluntades expresado por las partes, por la cual una parte se obliga para con la otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. **11).** En virtud de dicha autonomía las partes pueden modificar el documento contractual siempre y cuando sea convenido de mutuo acuerdo teniendo en consideración los fines y los principios de que trata la contratación estatal, la buena fe, la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos. **12).** Así las cosas, la Gerencia aprueba la celebración del **PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 1** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307 DE 2025**. En virtud de lo anterior y en ejercicio de la voluntad de las partes se acuerda: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** al plazo inicialmente pactado en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307 DE 2025,** treinta y un (31) días más**. PARÁGRAFO 1:** El plazo total de ejecución será **DESDE EL 10 DE FEBRERO DE 2025 Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor inicialmente pactado en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307 DE 2025,** hasta por la suma de **SIETE**

MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($7.780.350.00). PARÁGRAFO 1: El valor total del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 307 DE 2025,** será la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($23.341.050). CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor adicional se tomará a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **897** de fecha 21 de abril de 2025, Rubro OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS, presupuesto de la actual vigencia. **CLÁUSULA CUARTA:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas de acuerdo con la presente **PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 1** dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento. **CLÁUSULA QUINTA:** Hacen parte integral de la presente **PRÓRROGA No. 3 Y ADICIÓN No. 1** el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 897 de fecha 21 de abril de 2025, la solicitud realizada por parte de la supervisión del contrato ante el Comité Directivo y el Anexo Prorroga No. 3 y Adición No. 1. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato permanecen inmodificables.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

Aprobó: *German Francisco Pertuz González (Gerente).*

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla (Coordinadora Actividades de Contratación).*

Proyectó: *Claudia Vega Sanchez (Profesional Universitario Contratación).*